

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se comunica a los interesados la anulación de la Resolución de 22 de junio de 2022 por la que fue convocado concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Mediante Resolución Rectoral de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Córdoba, fue convocado concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Ayudante Doctor (BOJA núm. 122, de 28 de junio).

Contra dicha resolución se interpuso recurso de reposición con fecha 29 de junio de 2022, recurso fundamentado en el hecho de no existir, en dicha convocatoria, reserva de plazas para personas con discapacidad, tal como exige, en su artículo 59, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en su artículo 28, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, resolvió la estimación de dicho recurso mediante resolución rectoral de 21 de julio de 2022, quedando así anulada la Resolución de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Ayudante Doctor.

La nueva convocatoria de plazas será publicada a la mayor brevedad, una vez aprobado, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 29 de septiembre de 2022 (BOUCO de 4 de octubre de 2022), el procedimiento para la reserva de plazas para personas con discapacidad en convocatorias de plazas de profesorado contratado.

Las personas solicitantes que no deseen participar en la nueva convocatoria de plazas que sustituirá a la anulada dispondrán del plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de dicha convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para solicitar la devolución de los derechos de participación abonados, conforme al artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Para ello, la persona interesada deberá solicitarlo, mediante solicitud genérica, en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, a la que se adjuntará justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono.

Córdoba, 4 de noviembre de 2022.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.